PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS QUE MEJOREN LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS EN LOS SECTORES AGROINDUSTRIALES DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACION PRODUCTIVA

Bogotá, Diciembre de 2016

Contenido

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 5
1.1. Antecedentes de la convocatoria 5
1.1.1. Visión estratégica Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MCIT. 5
1.1.2. Objetivos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR 5
1.1.3. El Programa de Transformación Productiva - PTP 5
1.1.4. Apuestas exportadoras con enfoque regional 6
1.2. Justificación de la convocatoria 7
2. DEFINICIONES 9
3. LA CONVOCATORIA 13
3.1. Objeto de la convocatoria 13
3.2. Cobertura geográfica 13
3.3. Modelo de operación de la convocatoria 14
3.3.1. Apertura y cierre de la convocatoria 15
3.3.2. Formulación de inquietudes 15
3.3.3. Publicación de preguntas y respuestas 15
3.3.4. Jornada de difusión y orientación 15
3.3.5. Presentación de propuestas 15
3.3.5.1. Requisitos generales para todos los proponentes 16
3.3.5.2. Quienes no pueden ser proponentes 17
3.3.5.3. Quienes son Beneficiarios 17
3.3.5.4. Instrucciones para presentar la propuesta 18
3.3.5.5. Duración de los proyectos 19
3.3.5.6. Estudios previos 19
3.3.5.7. Lugar y presentación de las propuestas 19
3.3.5.8. Idioma 19
3.3.5.9. Moneda 19
3.3.5.10. Documentación requerida en la propuesta 19
3.3.5.10.1. Documentación en medio físico 20
3.3.5.10.2. Documentación en medio magnético 21

3.3.5.11. Estructura y contenido de la propuesta técnica y económica 22
3.3.5.12. Modificaciones y ajustes de las propuestas presentadas 24
3.3.5.13. Rechazo de propuestas 24
3.3.6. Evaluación de propuestas 24
3.3.6.1. Análisis de elegibilidad 25
3.3.6.2. Análisis de viabilidad 26
3.3.6.2.1. Capacidad del proponente 27
3.3.6.2.2. Estructura y coherencia de la propuesta técnica 28
3.3.6.2.3. Racionalidad y coherencia de la propuesta económica 29
3.3.6.3. Calificación de la propuesta 30
3.3.6.4. Cantidad de propuestas por proponente 30
3.3.6.5. Fecha límite para radicar propuestas 30
3.3.7. Devolución de propuestas 30
3.3.8. Orden de asignación de recursos 30
3.3.8.1. Imposibilidad de asignar los recursos solicitados 30
3.3.8.2. Administración de los recursos de cofinanciación 31
3.3.9. Contratación 31
3.3.10. Cierre de la convocatoria 31
3.3.11. Declaratoria desierta 31
3.4. Ejecución de proyectos 32
3.4.1. Desembolso de los recursos de cofinanciación 32
3.4.2. Interventoría 32
3.4.3. Condiciones especiales de ejecución 33
3.4.4. Liquidación del contrato 34
3.5. Aspectos financieros de la convocatoria 34
3.5.1. Presupuesto total de la convocatoria 34
3.5.2. Porcentaje y montos de cofinanciación 35
3.5.3. Rubros Cofinanciables 35
3.5.4. Rubros no Cofinanciables 38
3.5.5. Rubros de Contrapartida 39
3.6. Estructura del Proyecto 39
3.6.1. Alcance del Proyecto 39
3.6.2. Acciones y compromisos del Proponente 41

3.6.2.1. Información del Proyecto 41
3.6.2.2. Plan de Intervención e inversiones 41
3.6.2.3. Ejecución y seguimiento 42
3.7. Cronograma de la convocatoria 43
4. TERMINOS JURÍDICOS 43
4.1. Régimen jurídico aplicable 43
4.2. Veracidad de la información suministrada 43
4.3. Confidencialidad de la información 43
4.4. Cláusula de reserva 44
4.5. Garantía de seriedad de la oferta 44
4.6. Adendas 44
4.7. Suscripción del Contrato 45
4.7.1. Garantía del contrato 45
4.7.2. Obligaciones del PTP 46
4.7.3. Obligaciones del Proponente 46
4.7.4. Incumplimiento contractual 47
4.8. Impuestos, Tasas y Contribuciones 47
4.9. Habeas Data 48
4.10. Difusión, transferencia y utilización de resultados 48
4.11. Propiedad intelectual e industrial de los resultados 49
4.12. Reintegros 49

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.1. Antecedentes de la convocatoria

1.1.1. Visión estratégica Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MCIT

La visión estratégica presentada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo busca incrementar el desempeño económico nacional durante el cuatrienio 2014 – 2018 impactando factores como el ingreso per cápita, la Inversión total, la pobreza y la pobreza extrema y el desempleo.

A ello se han asociado metas específicas expresadas en indicadores como exportaciones no minero energéticas, crecimiento de la rentabilidad empresarial y divisas generadas por concepto de turismo.

1.1.2. Objetivos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR

Según los lineamientos constitucionales del Dec. 1985 del 12 de sept. de 2013 (modificado por el Dec. 2369 del 7 de dic. de 2015) se exaltan los siguientes objetivos:

Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.

Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multi sectorial y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país.

1.1.3. El Programa de Transformación Productiva - PTP

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014 – 2018, “Todos por un nuevo país”, se ocupa del tema de competitividad dentro de un capítulo de estrategia transversal para alcanzar la construcción de una Colombia más equitativa, en paz y más educada. Es así como, de la mano con la Agenda Nacional de Competitividad 2014-2018 se tienen en cuenta varios aspectos para mejorar la productividad del país, concentrando sus esfuerzos en acciones que permitan tanto disminuir el costo país que enfrenta el sector productivo nacional, como en aquellas orientadas a incidir sobre factores internos de las empresas que determinan su desempeño.

En relación con el Programa de Transformación Productiva, el Artículo 11 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) establece lo siguiente:

> Artículo 11. Programa de Transformación Productiva (PTP). Modifíquese el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:
>
> "Artículo 50°. Programa de transformación Productiva (PTP). El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex)".

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. Para la consolidación de la paz, equidad y educación y la transformación hacia un nuevo país, en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 se incorporarán las siguientes estrategias transversales: competitividad e infraestructura estratégicas; movilidad social; transformación del campo; seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz; buen gobierno y crecimiento verde.

El PTP ha identificado técnicamente los sectores Agroindustriales de Acuicultura, Lácteo, Carne, Palma y Aceites, Hortofrutícola y Chocolatería Confitería y sus Materias Primas, como sectores clave para impulsar el desarrollo económico y social del país, estableciendo estrategias que faciliten a las empresas competir y generar un mayor valor agregado. Asimismo, desde el momento de su creación, el PTP trabaja a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas del sector impactando positivamente de la economía colombiana.

1.1.4. Apuestas exportadoras con enfoque regional

El pasado 29 de noviembre de 2016, el Comité Administrativo No. 7 del Convenio 20151096 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Programa de Transformación Productiva, acordó priorizar los Departamentos a intervenir con el fin de focalizar las intervenciones de los proyectos hacia el incremento de las exportaciones del sector agropecuario en las regiones señaladas.

1.2. Justificación de la convocatoria

La articulación institucional entre el MADR y el PTP se ha logrado con el fin de dar cumplimiento a la visión plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2014-2018: "Colombia será un país que promueve el desarrollo humano integral, donde cada uno de los objetivos de desarrollo socioeconómico se articula en la construcción de una sociedad con oportunidades para todos" y en particular a promover el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, como objetivo estratégico.

En el mismo PND se establece que para promover el desarrollo productivo, es necesario entre otros objetivos, fortalecer las capacidades tecnológicas de las empresas, referidas a los conocimientos y habilidades para adquirir, usar, absorber, adaptar, mejorar y generar nuevas tecnologías, especialmente a las relacionadas con capacidades de absorción como aquellas habilidades para reconocer el valor del conocimiento nuevo y externo, asimilarlo y aplicarlo con fines comerciales (Lugones etal, 2007).

Por lo tanto, la política de desarrollo productivo deberá diversificar y sofisticar las apuestas productivas de las regiones y fortalecer la competitividad agropecuaria con el fin de consolidar los mercados internos y conquistar nuevos mercados aprovechando los acuerdos comerciales vigentes. En este sentido, será importante promover los encadenamientos productivos tanto horizontales como verticales de las empresas. En relación con los encadenamientos verticales se buscará crear competencias y capacidades tecnológicas en los proveedores de bienes y servicios de las medianas y grandes empresas (empresas ancla). En cuanto a los encadenamientos horizontales se buscará aprovechar economías de aglomeración para mejorar la productividad y competitividad en el mercado.

Esta convocatoria basada en los lineamientos de la política de desarrollo productivo, pretende consolidar apuestas productivas de las regiones a partir de un uso sostenible y eficiente de sus ventajas comparativas y competitivas; y una oferta más amplia de productos priorizados por los sectores agroindustriales del PTP para atender un consumidor más exigente y globalizado, donde esfuerzos como los encadenamientos productivos y la generación de redes de proveeduría asociadas a empresas anclas impulsarán los mercados de las regiones.

Con base en las anteriores consideraciones, el PTP como ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos, acordó junto al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, la firma del Convenio Marco Interadministrativo No. 20151090 del 28 de diciembre de 2015, con el objeto de *"Aunar esfuerzos para contribuir al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1753 enfocado a la productividad, competitividad y fortalecimiento comercial de los sectores y*

productos establecidos por el MADR que se encuentran priorizados dentro del marco del PTP". Así mismo, estas entidades formalizaron el 29 de diciembre de 2015, el Convenio Interadministrativo No. 20151096, con el objeto de *"Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para contribuir al fortalecimiento de pequeños y medianos productores agropecuarios y agroindustriales, a través de la identificación de iniciativas tendientes a promover la productividad, competitividad y exportaciones en el marco del PTP , lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, los Proyectos Estratégicos de Interés Nacional –PINES- y la misión, funciones, lineamientos técnicos, estrategias, planes y proyectos específicos del MADR*".

Dentro de las obligaciones conjuntas derivadas del Convenio 20151096, el MADR y el PTP se comprometen a realizar las actividades necesarias para la estructuración y desarrollo de convocatorias públicas con alcance nacional, como herramientas de cofinanciación de planes de negocio y/o proyectos en beneficio de pequeños y medianos productores agropecuarios y agroindustriales.

Frente a la necesidad de ejecutar eficientemente los recursos, se hizo necesario establecer un enfoque regional que impacte las exportaciones, focalizando el desarrollo de los sectores Agro del PTP en las regiones donde cumplan las condiciones de productividad y competitividad necesarias para ampliar la oferta exportable. Por tal razón, el Comité Administrativo del Convenio 20151096 No. 7 acordó priorizar los Departamentos y su correlación con productos de cada región, así como la necesidad de distribuir los recursos para generar resultados de impacto.

Esta focalización obedece a la información de volumen de producción primaria (MADR 2015) y de exportaciones (PTP 2016) de los productos priorizados por departamento que complementa el ejercicio de la Agenda Agroexportadora realizada entre los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo cual lleva a que dicha priorización de Departamentos y bajo el ámbito de los sectores objeto del convenio 20151096, se pueda focalizar las convocatorias de cofinanciación, en función de la eficiencia en el uso de los recursos y su importancia para las regiones.

La eficiencia en el uso de los recursos por región y con base en los productos priorizados, tuvo en cuenta las siguientes variables en la distribución de recursos como se verá a lo largo de la convocatoria:

$$\boldsymbol{Presupuesto\ Departamento} = \left(\frac{Valor\ máx - mín - Departamento}{Max\ (factor\ conversión) - Min\ (factor\ conversión)} * Factor\ Inversión - Max\ (factor\ conversión)\right) + Valor\ máx - Departamento$$

$$\boldsymbol{Factor\ Inversión} = Correlación\ de\ costos\ de\ producción\ y\ tiempo\ de\ producción$$

$$\boldsymbol{Factor\ conversión} = tproducción/Tmáxproducción$$

tproducción = tiempo de producción por producto

Tmáxproducción = tiempo de producción de máx 2 productos

Valor máx /mín - Departamento *= valor máximo o mínimo estimado de recursos por departamento considerando una distribución por el número de Departamentos priorizados*

La anterior fórmula define los montos por departamento e integra las siguientes variables:

- Productos priorizados
- Tiempo: Meses de producción de cada producto
- Costos de producción: Según categoría:
  - 1: bajos costos
  - 2: medios costos
  - 3: altos costos

Por tal razón, los términos de referencia descritos a continuación se orientan fundamentalmente a la implementación del Programa para el **Encadenamiento Productivo y las Exportaciones**, que promueva el desarrollo sostenible de pequeños y medianos productores, según los requerimientos de la demanda (nacional e internacional) en términos de calidad y volumen. Dicho Programa comprende 3 fases las cuales serán objeto de ejecución para el desarrollo de los sectores agroindustriales del PTP; Fase de Preinversión: que definirá los proyectos y sus alcances a partir de una convocatoria; Fase de Intervención: en la cual implementarán las actividades para el mejoramiento productivo y de exportaciones; y la Fase de Monitoreo: cuya dinámica de seguimiento y supervisión será transversal en la ejecución del Programa.

2. DEFINICIONES

a) **ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD:** Corresponde al proceso de revisión y análisis de documentos que tiene por objeto establecer si los proponentes cumplen con los requisitos mínimos y documentos definidos en los términos de referencia de cada convocatoria.

b) **ANALISIS DE VIABILIDAD:** Corresponde a la etapa en virtud de la cual se llevará a cabo la evaluación técnica y económica de las propuestas que se presenten, de acuerdo

con los criterios y puntajes previamente definidos por el PTP. Dicho proceso se llevará a cabo previo cumplimiento del análisis de elegibilidad.

c) **BENEFICIARIOS:** Para efectos de esta convocatoria, corresponde a los actores que conforman el Encadenamiento Productivo, como proveedores de la empresa ancla relacionada en la propuesta y que cumplen con la condición de pequeño o mediano productor. Los beneficiarios deberán ser:

- Mayores de edad.
- Que sea alfabeto y, si no lo es, que al menos algún miembro del grupo familiar lo sea.
- Vínculo con sector agropecuario como mínimo de 3 años.
- Se calificará con un mayor puntaje a los beneficiarios mujeres rurales.
- Deberán hacer parte de una asociación de productores debidamente constituida.

d) **PEQUEÑO y MEDIANO PRODUCTOR -** Para productos vinculados a sectores PTP. Son todos los productores, clasificados y definidos como pequeño y mediano productor, en el Título Primero, Numeral 4. del Manual de FINAGRO, que desarrollen proyectos agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas.

Esta clasificación depende del monto de activos como se aprecia a continuación:

Tipo de Beneficiario	Activos
Pequeño Productor	Hasta $195’805.220 y cumplir con la condición A) o B)*
Mediano Productor	Hasta 3.447’063.654

*Condición A) Por lo menos 75% de sus activos, estén invertidos en el sector agropecuario
Condición B) Que no menos que las 2/3 partes de sus ingresos provengan de la actividad agropecuaria

e) **CADENA PRODUCTIVA:** Es el conjunto de agentes económicos que participan directamente en la producción, transformación y puesta en el mercado de un producto o servicio, cuya finalidad es satisfacer al consumidor. En este sentido, la cadena productiva se entiende como un conjunto de actividades económicas integradas; como consecuencia de articulaciones en términos de mercado, tecnología y capital.

f) **COMPETITIVIDAD:** Corresponde a la capacidad que tienen los encadenamientos productivos para crear o fortalecer aquellas condiciones o estrategias que permitan acceder o posicionarse en un mercado.

g) **CONTRAPARTIDA.** Son los recursos que aporta el proponente como suyos, para la adecuada realización del proyecto. Esta contrapartida puede estar representada en dinero o en especie. El origen de la contrapartida puede ser recursos propios del proponente o aportes de cualquier entidad de cooperación nacional o internacional, de los afiliados y, en general, de cualquier origen siempre que sea lícito.

h) **CONTRATISTA:** Corresponde a la persona jurídica que es el proponente dentro de la presente convocatoria y que una vez aprobada la propuesta presentada, es el responsable de firmar el contrato con EL PTP y garantizar su adecuada ejecución.

i) **DESARROLLO SOSTENIBLE:** Son todas aquellas actividades que permiten integrar el bienestar económico, social y ambiental en las regiones donde se ejecuten los proyectos.

j) **EMPRESA TRACTORA, DEMANDANTE O ANCLA:** Es la empresa que jalona el crecimiento empresarial de los productores o beneficiarios que hacen parte de sus cadenas de distribución o proveeduría relacionadas con el producto/servicio del proponente, con el objetivo de incrementar la productividad y competitividad de los sectores agroindustriales que conforman el PTP. Las empresas ancla podrán beneficiarse del proyecto, siempre y cuando la actividad que les corresponda, impacte en el mejoramiento organizacional, o en la capacidad técnica, o en el fortalecimiento comercial y en el impacto social y ambiental de los Beneficiarios, para lo cual deben acreditar o evidenciar las mejoras productivas o comerciales del encadenamiento productivo.

k) **ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO:** Mecanismo de integración en el cual un conjunto de actores se desempeñan en una misma actividad o en actividades estrechamente relacionadas e integradas, con el objetivo de aprovechar economías externas de aglomeración y especialización, con la posibilidad de llevar a cabo una acción conjunta en la búsqueda de eficiencia colectiva y competitividad en el mercado. Para efectos de esta convocatoria, el encadenamiento productivo deberá demostrar el relacionamiento técnico y comercial entre la empresa ancla y los productores beneficiarios. El relacionamiento técnico hace referencia al cumplimiento de estándares de calidad de producto acorde a la demanda. El relacionamiento comercial, tiene que ver aspectos de volumen y frecuencia de compra o venta, condiciones logísticas, términos de negociación, entre otros.

l) **GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO:** Se consideran los gastos de operación, administración y funcionamiento que ayudan al proponente a cumplir el objeto de la propuesta.

m) **INSUMOS:** Son materiales empleados en la producción de un bien que durante la cadena de producción pierden sus propiedades y características para transformarse y formar parte del producto final.

n) **MEJORA EN LAS EXPORTACIONES:** Son aquellas actividades o indicadores que permiten demostrar un crecimiento de las ventas realizadas por el encadenamiento productivo hacia mercados internacionales.

o) **MERCADO.** Es el conjunto de todos los compradores reales y potenciales de un producto o servicio. También se ha definido como el ambiente social o virtual a través del cual los ofertantes (productores, vendedores) y demandantes (consumidores o compradores) de un determinado tipo de bien o de servicio, entran en relación a fin de realizar transacciones comerciales.

p) **MERCADO INTERNACIONAL.** Para propósito de esta convocatoria, Mercado Internacional es el conjunto de compradores, personas o empresas, domiciliadas en países diferentes a Colombia que demandan la prestación de un bien o servicio producido dentro del país.

q) **PRODUCTIVIDAD:** Corresponde a la relación eficiente de recursos disponibles.

r) **PRODUCTO:** Corresponde a la oferta del bien objeto de interés entre la empresa Ancla y un grupo de proveedores o Beneficiarios de esta convocatoria. Las condiciones técnicas y comerciales del producto, serán objeto de negociación o acuerdo entre las partes que conformen el Encadenamiento Productivo.

s) **PROPONENTE:** Corresponde a la empresa tractora o ancla o asociación de productores u organizaciones empresariales o entidades de apoyo o consorcios o uniones temporales que presenta una propuesta y demuestren la constitución de una Encadenamiento Productivo. Dicho proponente deberá demostrar actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria.

t) **PROPUESTA:** Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente, de conformidad con la Guía de Presentación de Propuestas y los términos de referencia de la misma. Una propuesta puede estar conformada por uno o más proyectos.

u) **PROPUESTA VIABLE:** Es la propuesta que ha cumplido con los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos por el PTP y a la cual se le asignan recursos de cofinanciación no reembolsables, cuyo desembolso estará sujeto a la existencia de recursos de cofinanciación.

v) **PROYECTO:** Para efectos de esta convocatoria, corresponde a un conjunto de acciones orientadas a fortalecer la relación técnica y comercial de productores y empresa ancla, con el fin de incrementar su productividad y competitividad bajo la figura de encadenamiento productivo.

w) **RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES:** Son aportes en dinero no reembolsables destinados por el PTP para cubrir un porcentaje del total de la propuesta que haya sido declarada viable y surta todos los procesos determinados

para que estos le sean desembolsados. Los recursos de cofinanciación serán entregados conforme al numeral 3.4.1 de estos Términos de referencia.

x) **RECURSOS DE CONTRAPARTIDA:** Son aportes en efectivo o especie a cargo del proponente, ya sean financiados con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas, para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos de cofinanciación.

y) **SECTORES AGROINDUSTRIALES DEL PTP:** lo conforman los siguientes sectores:

- Acuícola
- Carne Bovina
- Chocolatería, Confitería y sus Materias Primas
- Hortofrutícola
- Lácteo
- Palma, aceites grasas vegetales y biocombustibles

3. LA CONVOCATORIA

3.1. Objeto de la convocatoria

Otorgar recursos de cofinanciación a proyectos orientados al fortalecimiento de la productividad, competitividad y el desarrollo sostenible de medianos y pequeños productores, pertenecientes a los Sectores Agroindustriales del PTP encadenados a una empresa ancla o tractor. Dichos proyectos deberán atender los requerimientos técnicos y comerciales de la demanda nacional y/o internacional.

3.2. Cobertura geográfica

La propuesta que presente proyectos para recibir recursos de cofinanciación deberá atender uno o varios de los siguientes departamentos y productos priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

No.	DEPARTAMENTOS PRIORIZADOS	PRODUCTOS
1	ANTIOQUIA	PIÑA, CACAO, ACUICULTURA, CARNE, LECHE
2	ARAUCA	CACAO
3	ATLANTICO	MANGO, LECHE
4	BOLIVAR	MANGO, CACAO
5	BOYACÁ	CACAO, ACUICULTURA, LECHE
6	CALDAS	CACAO
7	CAUCA	CACAO, ACUICULTURA
8	CÓRDOBA	PAPAYA, CACAO, CARNE
9	CUNDINAMARCA	FRESA, MANGO, CACAO, LECHE
10	HUILA	CACAO, ACUICULTURA
11	MAGDALENA	MANGO, CACAO, PALMA
12	NARIÑO	CACAO, ACUICULTURA, LECHE
13	NORTE DE SANTANDER	CACAO, PALMA
14	SANTANDER	CACAO, PIÑA, PALMA, CARNE
15	TOLIMA	MANGO, CACAO
16	VALLE	PIÑA, PAPAYA

Si al cierre de la convocatoria, no se hubiese adjudicado la totalidad de los recursos dispuestos para la presente convocatoria, se procederá a ampliar el alcance de la convocatoria para que todos los departamentos del territorio nacional puedan presentar propuesta bajo los requisitos exigidos en la misma.

3.3. Modelo de operación de la convocatoria

La convocatoria opera con un modelo de ventanilla abierta, en el que las propuestas se recibirán en forma permanente dentro de un periodo de tiempo fijado a partir de la fecha de apertura de la convocatoria hasta la fecha de cierre de la misma.

Las propuestas recibidas serán evaluadas de acuerdo con el orden de llegada y las condiciones vigentes de la convocatoria al momento de su presentación. Dichas propuestas seguirán un proceso de evaluación, a cargo de evaluadores externos al PTP, que comprende dos etapas:

- La primera etapa corresponde a la evaluación de elegibilidad, la cual verifica el cumplimiento de los requisitos administrativos y documentales mínimos de esta convocatoria.

- La segunda etapa denominada etapa de viabilidad, en virtud de la cual se llevará a cabo la evaluación técnica y económica de las propuestas que se presenten, de acuerdo con los criterios y puntajes previamente definidos por el PTP.

Las propuestas que superen las dos etapas mencionadas, tendrán la oportunidad de acceder a los recursos de cofinanciación previo cumplimiento de los requerimientos de formalización del contrato acordado.

Se recibirán propuestas hasta el agotamiento de recursos o hasta la fecha de cierre de la convocatoria, lo que ocurra primero.

3.3.1. Apertura y cierre de la convocatoria

La presente convocatoria se abre al público a partir del 26 de Diciembre de 2016 y la fecha de cierre será el 31 de Marzo de 2017.

3.3.2. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, podrán ser presentadas a la dirección de correo electrónico agroexporta@ptp.com.co, antes de la fecha indicada en el numeral 3.7. También podrán remitirse a la Calle 28 No. 13A–15 piso 39 a nombre de Claudia Estella Bedoya Gerente General del Programa de Transformación Productiva - PTP.

3.3.3. Publicación de preguntas y respuestas

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, serán publicadas de manera consolidada junto con las respuestas en la página web https://www.bancoldex.com/contratacion/contratacion.aspx a partir de la fecha que indique el numeral 3.7.

3.3.4. Jornada de difusión y orientación

Para facilitar a los proponentes el proceso de estructuración de sus propuestas, el PTP programará sesiones presenciales y/o virtuales para la difusión y orientación en la estructuración de propuestas. Para su desarrollo, el PTP publicará en el sitio web de la convocatoria y la página web de Bancoldex el cronograma de estos eventos.

En todo caso, la estructuración y contenido de la propuesta será responsabilidad únicamente del proponente sin que el PTP adquiera ninguna responsabilidad por la suficiencia de la misma. El hecho de que un potencial proponente participe en las actividades de difusión y orientación programadas por el PTP no significa de manera alguna que la propuesta vaya a ser calificada como viable, ni se garantiza la entrega de recursos de cofinanciación.

3.3.5. Presentación de propuestas

Las propuestas sólo se recibirán de acuerdo con lo expresado en el numeral 3.7 “Cronograma de la convocatoria” y en concordancia con los lineamientos que se exponen a continuación:

3.3.5.1. Requisitos generales para todos los proponentes

El proponente, será responsable de la administración y correcta ejecución del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre. Deberá cumplir los siguientes requisitos, entre otros especificados más adelante:

a) Ser Persona Jurídica constituida legalmente en el país.
b) Tener mínimo dos (2) años de existencia contados a partir de la presentación de la propuesta.
c) Cumplir con la experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.6.2.1 de la presente Convocatoria.
d) Certificado de contrapartida de apoyo al proyecto que detalle el monto y destinación concreta.
e) Carta de aval que incluya concepto sobre la justificación técnica a la propuesta firmada por la Gobernación. Si el proyecto abarca diferentes departamentos, deberá presentar la carta de aval suscrita por las gobernaciones respectivas.
f) En caso de que el proponente se presente bajo la figura Unión Temporal, consorcio o alianza estratégica, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:
   - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal o la alianza estratégica según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio, la unión temporal o la alianza estratégica para todos los efectos de la presentación de la propuesta y de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).
   - Cada uno de los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o de la alianza estratégica deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
   - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
   - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o alianza estratégica, aportándose además el recibo de pago de la prima.
   - Cada uno de los requisitos de tiempo de existencia y capacidad financiera deberá acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio, unión temporal o alianza estratégica, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
   - La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio, la unión temporal o la alianza estratégica.

- El formato de vinculación de clientes deberá ser diligenciado en su totalidad por cada uno de los miembros del consorcio, la unión temporal o la alianza estratégica además de entregarse toda la información de cada uno de los participantes exigida en los presentes términos de referencia y el formato de vinculación de clientes.

g) Contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal del proponente. Que no se encuentre en proceso de concordato, reestructuración, reorganización o liquidación.
h) Presentar documento de compromiso que acredite el encadenamiento productivo (Contrato de suministro, Prestación de servicios de asistencia técnica, Contrato de compra venta, otros), en donde se describan los actores involucrados, estructura del encadenamiento productivo, descripción del proyecto y sus actividades, órgano de decisión y responsables, objetivo y metas comerciales, entre otros.
i) Que cumplan con toda la documentación requerida en esta convocatoria.
j) Contar con capacidad financiera para ejecutar la propuesta, la cual se medirá teniendo en cuenta lo siguiente:

Endeudamiento de corto plazo: Pasivo corriente / Total (Pasivo + Patrimonio) no debe ser superior al ochenta por ciento (80%). De este pasivo podrán descontarse las cuentas contingentes correspondientes a recursos delegados, recursos de fondos parafiscales o recursos recibidos para la administración de proyectos.
Capital de trabajo: Activo corriente – Pasivo corrientes no debe ser menor del valor aportado por la contrapartida en efectivo.

3.3.5.2. Quienes no pueden ser proponentes

- Personas naturales actuando a título personal o de terceras personas.
- Alcaldías, Gobernaciones y en general entidades públicas del orden municipal y departamental.

3.3.5.3. Quienes son Beneficiarios

Para efectos de esta convocatoria, corresponde a los actores que conforman el Encadenamiento Productivo, como proveedores de la empresa ancla relacionada en la propuesta y que cumplen con la condición de pequeño o mediano productor. Los beneficiarios deberán ser:

a) Mayores de edad.
b) Que sea alfabeto y, si no lo es, que al menos algún miembro del grupo familiar lo sea.
c) Vínculo con sector agropecuario como mínimo de 3 años.
d) Se calificará con un mayor puntaje a los beneficiarios mujeres rurales.

e) Deberán hacer parte de una asociación de productores debidamente constituida, la cual no debe encontrarse en proceso de liquidación.

La asociación de productores deberá estar debidamente formalizada, es decir, que tengan vigente la matrícula en el registro mercantil de la Cámara de Comercio que corresponda y cuenten con un Registro Único Tributario – RUT.

f) Los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Que pertenezcan a los sectores agroindustriales del PTP, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.
- Que estén representadas por una organización o asociación de productores
- Que cumplan con los criterios establecidos por esta convocatoria para ser clasificados como pequeños y medianos productores.
- Que cumplan con los compromisos adquiridos bajo la figura de Encadenamientos Productivos presentados en la propuesta.

Nota 1: El proponente será responsable porque los beneficiarios cumplan con todos los requisitos de participación definidos en la presente convocatoria.

3.3.5.4. Instrucciones para presentar la propuesta

Se exige que toda la documentación física de la propuesta esté debidamente foliada en forma ascendente y consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Se deberá presentar una (1) copia magnética fiel y exacta de todos los documentos entregados en físico y adicionalmente, con la documentación requerida en medio magnético.

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los Proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web de Bancoldex y del PTP.

- El Proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información según la Guía de Presentación de Propuestas adjunta. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio El PTP.
- La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.
- Propuestas sólo se recibirán de acuerdo con lo expresado en el numeral 3.7 “Cronograma de la convocatoria”.

3.3.5.5. Duración de los proyectos

La duración máxima de los proyectos no podrá ser superior a los Doce (12) meses.

3.3.5.6. Estudios previos

Corresponde a todos los proponentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo los diagnósticos y estudios de mercado, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los cuales no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios previos, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

3.3.5.7. Lugar y presentación de las propuestas

Las propuestas deberán ser dirigidas al Programa de Transformación Productiva y presentadas con toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia.

Las propuestas se deben entregar en la ventanilla de radicación de correspondencia de Bancóldex, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 15 Piso 39, a más tardar a las 16:00:00 de la fecha de cierre.

Se hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación.

Las propuestas no podrán ser presentadas después de la fecha límite de cierre señalada por el numeral 3.7 “Cronograma de la Convocatoria” de estos Términos de Referencia.

3.3.5.8. Idioma

Las propuestas de esta convocatoria así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse escritas en idioma Español.

En el caso de documentos escritos originalmente en idiomas diferentes, estos deben estar traducidos oficialmente al idioma Español.

3.3.5.9. Moneda

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán presentarse por su valor en moneda legal colombiana.

3.3.5.10. Documentación requerida en la propuesta

3.3.5.10.1. Documentación en medio físico

Las propuestas deberán presentar los siguientes documentos impresos en original firmado:

a) Carta de presentación y aceptación, dirigida al PTP (Anexo 4), firmada por el Representante Legal del Proponente, en la que declara expresamente que acepta las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y sus adendas. Igualmente en la carta de presentación se deberá declarar que el proponente:

- No conoce estar incurso en circunstancias que impliquen conflicto de intereses con Bancóldex y el PTP.
- No está incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con Bancóldex y el PTP, acorde con lo previsto en la Constitución, la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011.
- No está inmerso en algún proceso de concordato, reestructuración, reorganización o liquidatorio.

b) Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares, de acuerdo con las indicaciones del numeral 4.5 de estos Términos. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.

c) Carta de aval con justificación técnica de apoyo a la propuesta. Firmada por la Gobernación correspondiente. Diligenciar Anexo 3

d) Certificados de contrapartida: Anexar original de la certificación de contrapartida de las diferentes fuentes de financiación que aportarán los recursos diferentes a los solicitados al PTP, indicando expresamente que corresponden a aportes en efectivo y/o especie. Los certificados deben indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras) y la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso. Diligenciar Anexo 2

Nota 1: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo y/o especie sean aportados por un tercero (persona jurídica), se debe adjuntar en medio magnético la documentación relacionada en el literal f, numeral 3.3.5.10.2 de estos términos de referencia.

Nota 2: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por los Entes Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones), se debe adjuntar la siguiente documentación:

1. Certificado de contrapartida firmado por el representante legal y contador o revisor fiscal según corresponda.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

Nota 3: El valor de la contrapartida en efectivo puede ser cubierto por un cupo de crédito, para ello deberá presentar certificación por parte de una entidad financiera avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual se indique la aprobación del crédito, monto y la destinación específica para la ejecución del proyecto.

e) Relación certificada de disponibilidad directa (recursos propios) o indirecta (aportados por un tercero) de los recursos físicos, tecnológicos, administrativos y logísticos requeridos para el desarrollo de la propuesta.

f) Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal mediante la cual se acredite que el proponente se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.

g) Lista detallada de los beneficiarios del proyecto, los cuales deben encontrarse domiciliados en los departamentos priorizados, de acuerdo con el formato 9 de la Guía de Presentación de propuestas del PTP (Anexo 1).

h) Carta o documento equivalente del proponente, el cual indique que los beneficiarios del proyecto actualmente no son favorecidos con recursos públicos procedentes de proyectos con objetos similares a esta convocatoria.

3.3.5.10.2. Documentación en medio magnético

a) Propuesta técnica y económica formulada de acuerdo con el formato "Guía de Presentación de Propuestas" de la Convocatoria en formato XLS o XLSX

b) Archivos en formato PDF con la totalidad de la propuesta incluyendo los anexos.

c) Hojas de vida del recurso humano propuesto para el desarrollo del proyecto, aportando todos los soportes de formación y experiencia laboral relacionada con las actividades a contratar en el proyecto, conforme a lo estipulado en el numeral 3.5.3

d) Acta del órgano social respectivo del Proponente que autoriza la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato de

cofinanciación, cuando el monto de la propuesta supera las atribuciones del Representante Legal del Proponente, según sea el caso.

e) Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República del Proponente y su Representante legal.

f) Documentación en medio magnético del proponente y los que aplique a entidades o empresas aportantes de contrapartida:

i. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a dos (2) meses expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.
ii. RUT (Registro Único Tributario)
iii. Certificado de contrapartida de apoyo al proyecto, y carta de aval con justificación técnica de apoyo a la propuesta firmada por la Gobernación.
iv. Declaración de renta de los dos últimos años gravables.
v. Balance General y Estados de Resultados con sus respectivas notas contables, certificados y dictaminados, de los dos (2) últimos años fiscales y del último trimestre disponible del año en curso, firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal de las empresas aportantes.
vi. Cédula de ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%.
vii. Cédula de ciudadanía del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros. ampliada al 150%
viii. Certificado de matrícula profesional o de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros, ampliada al 150%
ix. Resolución expedida por la DIAN que lo autoriza como autorretenedor, cuando aplique.
x. Presentar documento de compromiso que acredite el encadenamiento productivo, en donde se describan los actores involucrados, estructura del encadenamiento productivo, descripción del proyecto y sus actividades, órgano de decisión, responsables, objetivo y metas comerciales, entre otros. En caso de ser viable la propuesta, el compromiso deberá formalizarse a través de un documento contractual.

Nota: todas las cartas, certificados y declaraciones deberán tener fecha posterior a la publicación de estos términos de referencia.

3.3.5.11. Estructura y contenido de la propuesta técnica y económica

La propuesta técnica y económica deberá contener los siguientes elementos, que deben estar incorporados en el formato original Guía de Presentación de Propuestas

(Archivo electrónico en formato Microsoft Excel® (MARCA REGISTRADA) o de aplicación informática compatible con el formato .XLS):

a) Información y experiencia del proponente de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.6.2.1 de la presente Convocatoria. Formato 2 de la Guía de Presentación de Propuestas del PTP
b) Descripción de la propuesta: Formato 3 de la Guía de Presentación de Propuestas del PTP
   - Diagnóstico y antecedentes (identificación del problema)
   - Pertinencia y justificación (alineación con los propósitos de la convocatoria)
   - Objetivos del proyecto.
c) Caracterización de los Beneficiarios de conformidad con lo establecido en la Guía de Presentación de Propuestas – listado de beneficiarios. Formato 9 de la Guía de Presentación de Propuestas del PTP
d) Esquema de intervención: Formato 4 de la Guía de Presentación de Propuestas del PTP
   - Descripción de las etapas de ejecución del proyecto; resultados esperados en cada una de las etapas; y actividades para cada una de los resultados
   - Registro de metas para cada uno de los resultados (el incremento en productividad, debe ser una meta obligada en la propuesta).
   - Descripción de las estrategias que fortalezcan el encadenamiento productivo, principalmente en lo relacionado con:
     - Asistencia técnica a los productores
     - Actividades para el desarrollo comercial entre organizaciones de productores y empresa ancla, preferiblemente hacia mercados internacionales o de exportación
     - Fortalecimiento organizacional o asociatividad de los productores.
     - Sostenibilidad medio ambiental
     - Desarrollo social
   - Registro de los indicadores de verificación correspondientes y el registro de la línea de base o situación actual para cada una.
e) Desarrollo metodológico: Formato 5 de la Guía de Presentación de Propuestas del PTP
   - Propuesta metodológica de intervención para el desarrollo de las actividades en cada una de las etapas de intervención del proyecto.
   - Fuentes de verificación de actividades. Registro de las fuentes de verificación para su respectiva validación.
   - Cronograma: Especificando las actividades y la duración
f) Presupuesto. Base de cálculo del proyecto (Guía de Presentación de Propuestas – Formato 6) distribuido según los rubros establecidos en los presentes Términos de Referencia.
g) Cronograma de Actividades: Describir las etapas, actividades detalladas, resultados esperados y su respectiva distribución en el tiempo establecido. Formato 7 de la Guía de Presentación de Propuestas del PTP.

h) Equipo Ejecutor. Descripción del perfil de cada uno de los miembros del equipo ejecutor propuesto. Formato 8 de la Guía de Presentación de Propuestas del PTP

3.3.5.12. Modificaciones y ajustes de las propuestas presentadas

Con el fin de conservar el principio de igualdad entre los Proponentes, las propuestas técnicas presentadas NO podrán ser modificadas, subsanadas, ajustadas o enmendadas en ninguna de sus partes.

3.3.5.13. Rechazo de propuestas

No se considerarán elegibles las propuestas en las que:

a) No cumpla con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
b) El Proponente no aporte TODA la documentación requerida en el tiempo y condiciones establecidas por el PTP.
c) Se haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
d) Se incluya información que no sea veraz.
e) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
f) Se incluyan en la propuesta, beneficiarios que no cumplan con los criterios definidos como pequeño y mediano productor.
g) Si el proponente ya tiene dos propuestas aprobadas, a partir de la tercera se rechaza.
h) El Proponente o alguno de sus relacionados se encuentra reportado en alguna de las listas de consulta de Bancóldex, caso en el cual la propuesta se considerará rechazada inmediatamente. (Previo al proceso de Evaluación, el PTP hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados).

3.3.6. Evaluación de propuestas

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas será realizado por la entidad o profesionales que para dichos efectos designe el PTP.

CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CENTRALES DE RIESGO

Durante el proceso de Evaluación, el PTP hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados. Si alguno de ellos registra coincidencia total con alguna fuente de reporte restrictiva, se informará de inmediato a la Unidad de Cumplimiento de Bancóldex. Una vez ratificada la coincidencia total, la propuesta se considera rechazada.

Adicionalmente, las propuestas que resulten con concepto viable por parte de la entidad o profesionales evaluadores, el PTP hará consulta de centrales de riesgo al Proponente y si se obtiene algún reporte negativo, se analizará la posible incidencia de

dicho reporte y así determinar si existe algún riesgo o no de contratar con dicho Proponente.

El proceso de evaluación de las propuestas se realizará agotando las siguientes etapas:

1. Etapa 1: Análisis de Elegibilidad.
2. Etapa 2: Análisis de Viabilidad.

En ninguna de las etapas del proceso de evaluación los Proponentes podrán entregar documentación e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la propuesta técnica presentada.

A continuación se explican cada una de estas etapas:

3.3.6.1. Análisis de elegibilidad

La primera fase del proceso de evaluación es el análisis de elegibilidad, el cual tiene por objeto establecer si la propuesta cumple con los requisitos y documentos definidos en los presentes Términos de Referencia.

El Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional será excluido de los beneficios de esta convocatoria.

En el análisis de elegibilidad se verificarán los siguientes requisitos, entre otros:

a) Documentación. Se verificará la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia.
b) Tiempo de Constitución del Proponente.
c) Vigencia del Proponente. La vigencia legal que le reste al Proponente deberá ser de por lo menos de dos (2) años contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta de cofinanciación.
d) Tipo de Proponente. Debe cumplir con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
e) Certificado de contrapartida de apoyo al proyecto, y carta de aval con justificación técnica de apoyo a la propuesta firmada por la Gobernación.
f) La propuesta de intervención podrá contemplar procesos de producción agropecuaria, agroindustria, de transformación o de valor agregado en la comercialización. En todo caso, el proceso de intervención deberá orientarse al fortalecimiento productivo, cierre de brechas productivas y comerciales con el fin de atender la demanda del mercado nacional o internacional.
g) Formato de Presentación. La propuesta debe estar completamente diligenciada en el formato de la Guía de Presentación de Propuestas del PTP.

h) Topes y Montos Máximos de Cofinanciación. No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos en los presentes Términos de Referencia.
i) Contrapartida. Se verificará la capacidad financiera de las fuentes para aportar el 50% de la contrapartida en efectivo.
j) Se verificará el nivel de endeudamiento no mayor al 80% del proponente.
k) Rubros No Cofinanciables. No se podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como rubros cofinanciables por el PTP o rubros de contrapartida en los presentes Términos de Referencia.
l) Objeto principal de la Convocatoria. La propuesta debe apuntar al objeto de la convocatoria definido en los Términos de Referencia. En caso de incluir procesos de certificación de normas de calidad y/o de producto, estos deben constituir un medio para el logro del objetivo del proyecto y no ser el objetivo del mismo.
m) Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del proyecto presentado no podrá superar los Doce (12) meses.
n) Garantía de Seriedad de la Propuesta. La propuesta debe incluir la póliza de seriedad especificada en el numeral 4.5 de los presentes Términos de Referencia.
o) Certificación sobre los beneficiarios de la propuesta respecto de que no están siendo beneficiados con recursos públicos operados por otras entidades públicas o privadas, en una convocatoria de cofinanciación relacionada con el mismo objeto de la propuesta.

3.3.6.2. Análisis de viabilidad

Corresponde a la evaluación integral de la propuesta presentada analizando sus componentes técnicos, financieros y administrativos.

En la evaluación se revisarán los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MINIMO
1. Capacidad de la entidad proponente		100 Puntos	70 Puntos
Experiencia específica	30		
Capacidad financiera	20		
Equipo ejecutor	50		
2. Estructura y coherencia de la propuesta técnica		700 Puntos	490 Puntos
Nivel de descripción del problema o necesidad, diagnóstico, objetivos, actividades a desarrollar y productos esperados en el marco del proyecto	150		
Consistencia, pertinencia y coherencia entre los objetivos planteados, las actividades desarrolladas y los	150		

productos esperados			
Descripción de las estrategias que fortalezcan el encadenamiento productivo: Asistencia técnica, Desarrollo Comercial (preferiblemente exportaciones), Fortalecimiento Organizacional (asociatividad), Sostenibilidad Medio Ambiental y Desarrollo Social. .	150		
Metas y Resultados. Se deben indicar todos los resultados del proyecto, relacionados con cada una de las etapas del proyecto. Igualmente determinar fuentes de verificación e indicadores que permitan medir las metas y los resultados durante y al finalizar el proyecto, a partir del registro de la línea de base o situación actual.	150		
Departamentos y Municipios priorizados	80		
Productos considerados como PINES[1]	20		
3. Racionalidad y coherencia de la propuesta financiera		200 puntos	140 Puntos
Porcentaje de la contrapartida en efectivo	75		
Coherencia del presupuesto frente a las actividades y resultados	75		
Coherencia del presupuesto frente Número de productores beneficiados	50		
T O T A L		**1.000 Puntos**	**700 Puntos**

Para que una propuesta sea tenida como viable, debe cumplir con el puntaje mínimo establecido en cada uno de los tres (3) criterios. Si en alguno de los criterios la propuesta no obtiene el puntaje mínimo, ésta será declarada NO VIABLE.

3.3.6.2.1. Capacidad del proponente

Será evaluada la capacidad operativa y financiera del proponente. En este sentido se analizarán los siguientes aspectos, entre otros:

Experiencia específica en la ejecución de proyectos agropecuarios y/o agroindustriales	
CRITERIOS	**PUNTAJES**

[1] PINES – Proyectos de Interés Nacional Estratégicos: Carne, Piña y Aguacate.

Menos de 12 meses	0
12 a 24 meses	21
Más de 24 meses	30
Puntaje máximo	30

Capacidad financiera: Nivel para soportar la ejecución de la propuesta y garantizar los recursos de contrapartida en efectivo comprometidos en el mismo, conforme al capital de trabajo y nivel de endeudamiento establecido en los presentes términos de referencia, mayor capacidad, mayor puntaje.	
CRITERIOS	**PUNTAJES**
Liquidez 0,5 a 1	0
Liquidez 1,1 a 2	14
Liquidez mayor a 2	20
Puntaje máximo	20

Nota: El proponente que tengan en sus estados financieros una cuenta de recuperación contingente por haber recibido recursos de otros Fondos, deberá anexar el certificado emitido por esa entidad, en el cual se avale el monto, la fecha y los desembolsos realizados a nombre del proponente.

Equipo Ejecutor propuesto: Se evaluará la experiencia del equipo ejecutor en el ámbito del proyecto. Para tal efecto se requiere que cada miembro demuestre experiencia específica de mínimo dos (2) años en las actividades a contratar y cumpla con el perfil requerido de acuerdo con el alcance técnico y financiero del proyecto. En todo caso, los miembros del equipo propuesto deberán contar con experiencia específica en la ejecución de proyectos. **Nota:** El número de profesionales destinado a las labores técnicas de acompañamiento a productores, deberá ser suficiente para garantizar la implementación de actividades, cumplimiento de indicadores y objetivos del proyecto.	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS	**PUNTAJES**
Entre 2 y 3 años	35
Entre 3 y 5 años	45
Más de 5 años	50
Puntaje máximo	50

3.3.6.2.2. Estructura y coherencia de la propuesta técnica

Los siguientes criterios serán evaluados de 0.0 a 5.0, y posteriormente serán ponderados de acuerdo a los puntajes máximos a obtener y establecidos en el numeral 3.3.6.2. Donde 0.0 será considerada la calificación más baja y 5.0 la calificación más alta.

a) Nivel de descripción del problema o necesidad, diagnóstico, objetivos, actividades a desarrollar y productos esperados en el marco del proyecto.
b) Consistencia, pertinencia y coherencia entre los objetivos planteados, las actividades desarrolladas y los productos esperados.
c) Descripción de las estrategias que fortalezcan el encadenamiento productivo: Asistencia Técnica, Comercial, Organizacional, Medio Ambiental y Social.
d) Metas y Resultados. Se deben indicar todos los resultados del proyecto, relacionados con cada una de las etapas del proyecto. Igualmente determinar fuentes de verificación e indicadores que permitan medir las metas y los resultados durante y al finalizar el proyecto, a partir del registro de la línea de base o situación actual.

Los siguientes son los puntajes de priorización de departamentos y municipios de pos conflicto[2]

CRITERIO	PUNTAJE
Priorización de departamentos PTP	100 puntos
Priorización de Municipios Posconflicto	70 puntos
No priorizado	0

3.3.6.2.3. Racionalidad y coherencia de la propuesta económica

Serán analizados los siguientes aspectos, teniendo en cuenta que el presupuesto debe indicar únicamente los rubros establecidos en los presentes Términos de Referencia:

Porcentaje de la contrapartida en efectivo: Se ha definido que la contrapartida será del 30% del valor total del proyecto, donde por lo menos el 50% deberá ser en efectivo y, el 50 % restante en especie. Valores superiores de la contrapartida en efectivo podrán obtener los siguientes puntajes	
CRITERIO	**PUNTAJE**
50%-60%	50
61%-70%	65
Mayor a 70%	75
Puntaje máximo	75

[2] Se anexa los departamentos priorizados por el PTP y los municipios de Posconflicto clasificados por el MADR

Los siguientes criterios serán evaluados de 0.0 a 5.0, y posteriormente serán ponderados de acuerdo a los puntajes máximos a obtener y establecidos en el numeral 3.3.6.2. Donde 0.0 será considerada la calificación más baja y 5.0 la calificación más alta.

1. Coherencia del presupuesto frente a las actividades y resultados
2. Coherencia del presupuesto frente Número de productores beneficiados

3.3.6.3. Calificación de la propuesta

Se considerarán VIABLES aquellas propuestas que obtengan el puntaje mínimo establecido en cada uno de los tres (3) criterios de evaluación.

3.3.6.4. Cantidad de propuestas por proponente

Cada Proponente podrá presentar un número indeterminado de propuestas. En todo caso un proponente no podrá tener más dos (2) propuestas aprobadas. Las propuestas podrán contener más de un encadenamiento productivo, en donde los beneficiarios sólo podrán pertenecer a uno.

3.3.6.5. Fecha límite para radicar propuestas

Con independencia de la mecánica de ventanilla abierta bajo la cual opera la presente convocatoria, los proponentes podrán presentar propuestas a más tardar hasta el **31 de Marzo** de 2017, lo anterior, siempre que la convocatoria no se hubiera cerrado antes de esta fecha por agotamiento de los recursos dispuesto para la misma.

3.3.7. Devolución de propuestas

Las propuestas declaradas NO ELGIBLES, NO VIABLES O RECHAZADAS, serán devueltas en su totalidad al Proponente. El PTP no guardará documentación alguna. La propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el Proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación del PTP informando la condición de no elegible y/o no viable. Cumplido este plazo, si el Proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

3.3.8. Orden de asignación de recursos

Dependiendo del concepto de viabilidad emitido por la entidad evaluadora, EL PTP asignará los recursos de cofinanciación solicitados por las propuestas calificadas como VIABLES en estricto orden de radicación, hasta agotar los recursos disponibles en la convocatoria.

3.3.8.1. Imposibilidad de asignar los recursos solicitados

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas declaradas viables, las propuestas a las que no se les hubieran entregado recursos de cofinanciación por agotamiento de los mismos podrán volverse a presentar a una nueva edición de la convocatoria, si la hubiere, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

Si durante el proceso de contratación de una propuesta que ha sido declarada VIABLE existe alguna razón por la cual no es posible suscribir el contrato de cofinanciación, los recursos asignados a esa propuesta se reincorporarán inmediatamente al presupuesto de la convocatoria.

En concordancia con el numeral **3.3.6** de estos Términos de Referencia, las propuestas serán evaluadas de acuerdo con su orden de radicación y con la disponibilidad de recursos en la convocatoria. La reincorporación de recursos asignados a propuestas no contratadas, puede derivar en que propuestas que se hayan radicado con posterioridad a propuestas que no fueron evaluadas por falta de recursos en la convocatoria, si sean evaluadas. No obstante aquellas propuestas que en su momento no fueron evaluadas por falta de recursos, podrán presentarse a una nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

3.3.8.2. Administración de los recursos de cofinanciación

El Administrador y responsable del manejo de los recursos de cofinanciación entregados será el proponente, quien deberá atender los requerimientos legales del PTP.

3.3.9. Contratación

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes que resulten seleccionados para ejecutar los recursos de cofinanciación, suscribirán un contrato de cofinanciación con Bancóldex, quien actúa como administrador del PTP, como lo expresa el numeral 4.7 de estos Términos de Referencia.

3.3.10. Cierre de la convocatoria

La fecha de cierre de la convocatoria es el **31 de Marzo** de 2017. La convocatoria podrá cerrarse antes de la fecha definida por agotamiento de los recursos. El cierre de la convocatoria será informado a los interesados a través de la página web del PTP y Bancoldex.

3.3.11. Declaratoria desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
2. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.

3.4. Ejecución de proyectos

3.4.1. Desembolso de los recursos de cofinanciación

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán de la siguiente manera:

a) Cuarenta por ciento (40%) una vez legalizado el contrato con el Proponente, formalizado el encadenamiento productivo entre empresa ancla y productores, así como, la emisión del visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría del contrato y del PTP, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
b) Cuarenta por ciento (40%) una vez cumplidas y entregadas las actividades y resultados contemplados al 50% del plazo de ejecución contractual de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada y aprobada, y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría del contrato y del PTP, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
c) Veinte por ciento (20%) a la finalización del proyecto, previo visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría y del PTP y acta de liquidación suscrita previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Los Proponentes al presentar una propuesta declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de los contratos que eventualmente se celebren, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente al PTP.

Por lo anterior, con la firma de los respectivos contratos de cofinanciación, los proponentes seleccionados renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte del PTP cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

3.4.2. Interventoría

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente/ejecutor del contrato para supervisar sus actividades, el PTP realizará la interventoría administrativa, técnica, financiera y legal del proyecto, verificando las actividades relacionadas, y podrá delegar en una persona natural o jurídica esta labor.

La interventoría hará el seguimiento del aporte de la contrapartida, del cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, así como del manejo de los recursos de cofinanciación y de contrapartida. Para ello, el proponente/ejecutor llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, los soportes de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

Para el registro y administración de datos sobre proponente y beneficiarios vinculados en la ejecución de los proyectos, la interventoría consolidará a través de los proponentes toda la información relacionada con indicadores de resultados, caracterización de los beneficiarios, entre otros requeridos para la construcción de estadísticas del Programa.

La Interventoría establecerá procesos de acompañamiento y orientación a los ejecutores, como apoyo a la adecuada entrega de información y soportes de cumplimiento de actividades y logro de los resultados.

3.4.3. Condiciones especiales de ejecución

Los recursos de cofinanciación entregados por el PTP deberán manejarse en una cuenta corriente a nombre del proyecto destinada exclusivamente para este propósito, en la cual se deberá manejar de igual manera los recursos de contrapartida en efectivo. Se deberá anexar la certificación bancaria respectiva.

Todos los Proponentes que reciban recursos de cofinanciación del PTP asumen el compromiso de entregar información cualitativa y cuantitativa del proyecto (informes técnicos, datos sobre el Proponente y beneficiarios, líneas de base) durante su ejecución y hasta por un período de dos (2) años después de la liquidación del mismo, al PTP o a la persona natural o jurídica autorizada por dicha institución o que haga sus veces. La no entrega de dicha información quedará en el historial del Proponente en el PTP y podrá afectar la elegibilidad de futuras propuestas que presenten al mismo.

Así mismo, el proponente/ejecutor deberá llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto, así como mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.

De igual forma, el proponente/ejecutor, para la contratación del equipo ejecutor del proyecto, si lo requiere, deberá adelantarla bajo el esquema de contratación del Proponente. En todo caso, dicho procedimiento serán objeto de seguimiento y control por parte de la interventoría.

Finalmente el proponente/ejecutor deberá otorgar a la interventoría, a la administración del PTP o a quien este designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.

3.4.4. Liquidación del contrato

La liquidación del contrato de cofinanciación se hará con base en el informe de liquidación de la interventoría y el acta de entrega de productos en la que esta entidad indicará el porcentaje de ejecución de las actividades, la ejecución presupuestal y el porcentaje de cumplimiento las metas generales del proyecto; conforme a ello, el PTP reconocerá al contratista:

a. La proporción del valor total de los rubros aprobados por actividad, según reporte de ejecución final de cada actividad; y
b. La proporción del valor total del contrato, según el reporte de cumplimiento final de las metas generales del proyecto.
c. La proporción de ejecución presupuestal (recursos de cofinanciación y de contrapartida).

3.5. Aspectos financieros de la convocatoria

3.5.1. Presupuesto total de la convocatoria

La convocatoria cuenta con un presupuesto total de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($18.715.564.948)** para atender la presente convocatoria.

El tope presupuestal asignado por departamento, presenta a continuación:

No.	DEPARTAMENTOS PRIORIZADOS	PRODUCTOS	ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO
1	ANTIOQUIA	PIÑA, CACAO, ACUICULTURA, CARNE, LECHE	1.182.228.319
2	ARAUCA	CACAO	1.182.228.319
3	ATLANTICO	MANGO, LECHE	1.182.228.319
4	BOLIVAR	MANGO, CACAO	1.227.702.901
5	BOYACÁ	CACAO, ACUICULTURA, LECHE	1.214.060.526
6	CALDAS	CACAO	1.182.228.319
7	CAUCA	CACAO, ACUICULTURA	1.214.060.526
8	CÓRDOBA	PAPAYA, CACAO, CARNE	1.227.702.901
9	CUNDINAMARCA	FRESA, MANGO, CACAO, LECHE	1.054.899.491
10	HUILA	CACAO, ACUICULTURA	1.214.060.526
11	MAGDALENA	MANGO, CACAO, PALMA	1.182.228.319
12	NARIÑO	CACAO, ACUICULTURA, LECHE	1.050.352.033
13	NORTE DE SANTANDER	CACAO, PALMA	1.182.228.319
14	SANTANDER	CACAO, PIÑA, PALMA, CARNE	1.182.228.319
15	TOLIMA	MANGO, CACAO	1.182.228.319
16	VALLE	PIÑA, PAPAYA	1.054.899.491
		TOTAL	**18.715.564.948**

En todo caso cada propuesta deberá presentar un valor mínimo de cofinanciación de $1.000.000.000 y hasta el tope presupuestal asignado a cada departamento priorizado por el MADR en la tabla anterior.

Nota: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el Proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente convocatoria declara conocer y aceptar que los recursos de cofinanciación afectos al desarrollo del proyecto declarado viable, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su desembolso estará condicionado no sólo al cumplimiento de los requisitos mencionados en el contrato respectivo sino también a que los recursos de cada desembolso hayan sido entregados efectivamente al PTP.

Por lo anterior, el Proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar los desembolsos de los recursos de cofinanciación por parte del PTP cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el desembolso respectivo.

3.5.2. Porcentaje y montos de cofinanciación

Cada una de las propuestas presentadas que resulten viables, serán cofinanciadas hasta un máximo del setenta por ciento (70%) del presupuesto total del proyecto presentado. El porcentaje restante 30% deberá ser aportado como contrapartida mínimo 50% en efectivo.

El monto máximo de cofinanciación a los beneficiarios del proyecto será del 70% del valor total de la propuesta, y en todo caso no podrá superar los **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE** (**$7.000.000**) por cada beneficiario presentado.

No se cofinanciarán aquellas propuestas que contengan actividades que estén siendo previamente cofinanciadas con recursos públicos, operados por otras entidades públicas o privadas, para los mismos beneficiarios finales y con el mismo objeto. En consecuencia, cada proponente deberá anexar una carta o documento equivalente en la cual manifieste, que actualmente los beneficiarios no son favorecidos con recursos públicos procedentes de proyectos con objetos similares a esta convocatoria.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el Proponente deberá reintegrar al PTP el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados.

3.5.3. Rubros Cofinanciables

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos del PTP:

R01 PAGO DE RECURSO HUMANO entendido como los honorarios de profesionales o de firmas de consultoría contratadas exclusivamente para el desarrollo del proyecto, los cuales deben ser personas naturales o jurídicas, externas al Proponente.

El Proponente debe tener en cuenta que la asignación del Director y de todo el recurso humano contemplado en la propuesta debe ser coherente con el tiempo de dedicación e intensidad horaria requerida para el desarrollo de las actividades a realizar, definidas en la propuesta. Igualmente debe tener en cuenta que la hora/hombre debe estar acorde con precios de mercado.

En la descripción del equipo ejecutor (personas naturales y jurídicas), el proponente debe presentar el PERFIL MÍNIMO requerido para contratar TODAS las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, aunque la hoja de vida propuesta tenga un perfil superior.

Para todas las actividades programadas se deberán anexar las hojas de vida de las personas naturales y/o jurídicas a contratar, incluyendo los soportes correspondientes.

En todos los casos se deberá definir el perfil mínimo requerido para las personas naturales y jurídicas a cargo de las actividades propuestas.

R02 - PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE DEL EQUIPO EJECUTOR la ejecución de las actividades para el desarrollo del proyecto. Este rubro aplica sólo en los casos en los cuales se requiera desplazamiento fuera del municipio sede del proyecto y/o de su área urbana.

R03 - PAGO DE LAS AUDITORIAS DE CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS basadas en:

- ISO u otra entidad de normalización internacional.
- Reglamentos técnicos de productos y procesos.
- Buenas Prácticas Agrícolas o Ganaderas, de Manufacturas – BPA o BPG, BPM o HACCP.
- Certificaciones especializadas.

Lo anterior, siempre y cuando la certificación se obtenga durante el periodo de ejecución del contrato y los requerimientos de inversión y adecuaciones de infraestructura para la implementación de las diferentes normas estén garantizados desde la formulación de la propuesta.

En caso que los beneficiarios no lleguen a certificarse, se deberán reembolsar los recursos destinados a este rubro así como los recursos destinados al R01 (recurso

humano) involucrado en la obtención de la certificación. Incluye pago de la certificación.

NOTA: La propuesta debe evidenciar que los procesos de certificación de normas, constituyen un medio para el logro del objetivo del proyecto y que no son el objetivo en sí mismos.

R04 - PAGO DE SERVICIOS DE LABORATORIO incluidos ensayos y pruebas de producto, de control de calidad y metrología que se adelanten en el país o en el exterior.

R05 - PAGO DE TARIFAS para la obtención de código de barras, de codificación para fines comerciales, de evaluación farmacológica y farmacéutica, de notificaciones, certificaciones y registros sanitarios ante el INVIMA, de licencias ambientales, de dictamen técnico ambiental, de registro ICA y de registro de propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

R06 – PAGO DE INSUMOS Y MATERIALES (que no hagan parte del plan de compras habitual de los beneficiarios) cuando se requieran para el mejoramiento de producto o servicio que tenga relación directa con el proyecto.
No incluye la adquisición de activos tales como equipos de cómputo, muebles y enseres, licencias de software, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios.

R07 - ARRENDAMIENTO O LEASING DE MAQUINARIA, EQUIPO Y LICENCIAS DE SOFTWARE para la obtención de productos o servicios necesarios en el marco de la intervención. El monto máximo de cofinanciación será hasta del 20% del valor total del proyecto. Dicha inversión no incluye adquisición de elementos o equipos de oficina.

La ejecución total del contrato de leasing deberá darse mientras se encuentre vigente el contrato de cofinanciación. No se reconocerán cánones causados con posterioridad a la fecha de vencimiento del contrato de cofinanciación.

R08 - COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y LICENCIAS DE SOFTWARE determinantes para el fortalecimiento productivo de los beneficiarios. El monto máximo de cofinanciación será hasta del 20% del valor total del proyecto.

Al finalizar el proyecto los activos deberán ser entregados a las Organizaciones de productores que representan a los beneficiarios que cumplieron con los propósitos del proyecto, para lo cual deberá presentarse la forma en que se cumplirá con esta obligación.

Todos los bienes entregados deberán ser asegurados contra pérdidas o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa.

R09 - REQUERIMIENTOS DE INVERSIÓN Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA necesarias para la implementación de procesos, certificaciones, normas técnicas, o reglamentos técnicos de productos objeto del proyecto. Este rubro no podrá exceder el 10% del valor total del proyecto y deben demostrar el beneficio a los beneficiarios del proyecto.

R10 – ACTIVIDADES COMERCIALES: que beneficien tanto a la empresa ancla como a los beneficiarios del proyecto. No deberá superar el 10% del valor total del proyecto.

R11. – GASTOS OPERATIVOS O DE ADMINISTRACIÓN: No podrá superar el 5% del monto del aporte de Cofinanciación.

R12. – CAPACITACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA: Actividades estrictamente relacionadas con el proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.

R13. – IVA generado por la ejecución del proyecto.

3.5.4. Rubros no Cofinanciables

No se cofinanciará la ejecución de actividades diferentes a las mencionadas en el anterior numeral y en particular las siguientes:

a. Estudios y/o diagnósticos de mercado.
b. Capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
c. Capacitación del equipo ejecutor ni consultores del proyecto
d. Capacitación para el desarrollo de artes y oficios.
e. Actividades de promoción, socialización o divulgación del proyecto.
f. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
g. Construcción de bases de datos.
h. Estudios sectoriales
i. Estudios de prospectiva o Vigilancia Tecnológica
j. Estudios de caracterización de cadenas productivas.
k. Investigación básica, pura o fundamental.
l. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
m. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
n. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para el Proyecto,
o. Adquisición de equipos de cómputo, muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios.
p. Inversiones en bienes de capital.
q. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
r. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
s. Instalaciones llave en mano.

t. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas no determinantes para el Proyecto.
u. Subsidios de subsistencia o "salarios" para el empresario y sus empleados.

3.5.5. Rubros de Contrapartida

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas.

Del total de la contrapartida, mínimo el 50% debe ser en efectivo con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, y constancia de transacción) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto.

El aporte en especie no podrá ser superior al 50% del valor total de la contrapartida; Los recursos de contrapartida en especie, son aquellos recursos que el proponente o un tercero colocan a disposición para la ejecución del proyecto, que no implican necesariamente una erogación del recurso y que son necesarios para el cumplimiento del mismo. La verificación de dicha contrapartida será realizada por la interventoría del proyecto, teniendo en cuenta la certificación emitida por contador o revisor fiscal.

Dichos recursos deberán atender a los rubros y condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

Como contrapartida se aceptan todos los rubros establecidos como cofinanciables y adicionalmente los siguientes:

EF01- Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas.

EF02- El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el contratista de bienes o servicios adquiridos con cargo a los recursos de cofinanciación y/o contrapartida aprobados para el desarrollo del proyecto.

EF03- El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos entregados en cofinanciación.

EF04- Otros gastos de impuestos derivados del manejo de los recursos aportados por el PTP.

EF05- Otros Gastos financieros derivados del manejo de los recursos aportados por el PTP.

3.6. Estructura del Proyecto

3.6.1. Alcance del Proyecto

De la experiencia tomada del MADR y el PTP como entidades de apoyo al sector productivo colombiano, ha surgido esta convocatoria que fortalece las metas que deben alcanzar los proyectos de desarrollo productivo agroindustrial.

Se pretende entonces, implementar un *Programa para el Encadenamiento Productivo y las Exportaciones* que promueva el desarrollo de pequeños y medianos productores, según los requerimientos de la demanda en términos de calidad y volumen. Por ello, esta iniciativa propone como motor de ejecución, la participación activa y de total compromiso de una empresa ancla o tractora, quien tendrá la responsabilidad de cumplir los objetivos del proyecto propuesto en conjunto con los beneficiarios del proyecto.

En este sentido, las propuestas que se presenten deberán integrar un modelo que incorpore tanto a las personas que conforman la empresa ancla y los beneficiarios, como a los procesos y la estrategia de desarrollo productivo y sostenible, con el propósito de añadir valor. Esta fórmula dará como resultado un mejoramiento en la productividad y generará un incremento en el impacto económico en los eslabones encadenados. En dichas estrategias deberán incluirse aspectos relacionados con el fortalecimiento del encadenamiento productivo en materia de:

- Asistencia Técnica
- Desarrollo Comercial (preferiblemente hacia mercados internacionales o de exportación)
- Fortalecimiento Organizacional
- Sostenibilidad Medio Ambiental
- Desarrollo Social

Los proyectos deben incluir resultados que propendan por el mejoramiento de la productividad, el desarrollo sostenible y el bienestar económico y social de la empresa ancla y los beneficiarios del proyecto. Especialmente se espera:

a. La transformación del modelo de negocio: corresponde a la planificación y ejecución de actividades por parte de los que componen la cadena productiva, con el fin de obtener beneficios acordados previamente. En un modelo de negocio, se establecen las pautas para el mejoramiento productivo, el fortalecimiento del recurso humano, la articulación financiera y comercial, entre muchas otras cuestiones vinculadas a la configuración de los recursos que serán invertidos para la sostenibilidad del encadenamiento productivo.
b. Mejoramiento de productos del sector primario o agroindustrial en esquemas de adaptación de la oferta: La adaptación de la oferta les permite a empresas y productores alcanzar y defender la ventaja competitiva, optimizar los procesos, mejorar y crear nuevos productos y de esta manera incrementar los beneficios. Estrategias de comercialización, preferiblemente de exportación: Planear y ejecutar acciones orientadas a iniciar o fortalecer procesos de exportación de productos, basados en la eficiencia organizacional, productiva y comercial de los que componen el encadenamiento productivo.

c. El fortalecimiento Organizacional o la Asociatividad de los productores: En el cual los beneficiarios del proyecto puedan encontrar economías de escala, a través de las actividades administrativas, técnicas y comerciales del ente que los reúna.
d. La sostenibilidad ambiental: con el fin de minimizar los riesgos del cambio climático como son los fenómenos del niño o la niña, y preserven su entorno natural.
e. El desarrollo social: para impulsar la evolución o el cambio positivo en las relaciones de individuos, grupos e instituciones dentro de la sociedad.

3.6.2. Acciones y compromisos del Proponente

A continuación se describen las acciones y compromisos mínimos que el proponente deberá tener en cuenta dentro de la estructuración del proyecto:

3.6.2.1. Información del Proyecto

Recoge los objetivos; descripción del proyecto, incluye el modelo propuesto de intervención; detalle de actividades; presupuesto; indicadores y metas; identificación y análisis sobre las brechas de productividad y fallas en la sostenibilidad ambiental y comercial de la empresa ancla y beneficiarios del proyecto; descripción de la empresa ancla y los beneficiarios o beneficiarios junto con la organización o asociación de productores que los reúne. Sobre estos últimos, deberá relacionarse entre otros, nombre y apellidos completos, número de cédula, área total de su predio, área del predio destinada al proyecto y departamento, municipio y vereda en el que está ubicado, características de producción (poscosecha) y del recurso humano, manejo ambiental e impacto generado, entre otros.

Entregable: Formatos anexos a la presente convocatoria, que contienen lo relacionado en el numeral 3.6.2.1.

3.6.2.2. Plan de Intervención e inversiones

A partir de la información descriptiva anterior, el proponente deberá presentar un modelo de intervención para el desarrollo sostenible de pequeños y medianos productores, aliados a una empresa ancla o tractora, el cual mejore las condiciones de productividad, calidad, impacto ambiental, agronegocios y bienestar social.

A manera enunciativa podrán tenerse entre otras acciones de intervención:

- Incremento de la productividad a través de la mejora en los procesos, procedimientos, operaciones y capacidades técnicas, administrativas y humanas
- Mejoramiento de la productividad mediante el uso de variedades de alto rendimiento.
- Transferencia de tecnología a través de la aplicación de buenas prácticas agrícolas, ganaderas o de manufactura.
- Incremento de la productividad y calidad soportado en infraestructura necesaria para el crecimiento y rentabilidad de cada uno de los componentes de la cadena.

- Desarrollo o mejoramiento de productos de alto valor capaces de cumplir con las normas y estándares requeridos por el mercado, con el fin de fortalecer la posición competitiva.
- Mejoramiento del desempeño de la empresa ancla y proveedores, mediante la consolidación del mercado actual o el acceso probado a nuevos mercados.
- Control sanitario y fitosanitario para prevenir riesgos que afecten la productividad
- Asistencia técnica, acompañamiento y capacitaciones orientadas a la adopción tecnológica de los beneficiarios y la calidad del producto.
- Acompañamiento para el fortalecimiento comercial de la empresa ancla y beneficiarios del proyecto.
- Asistencia para la sostenibilidad ambiental
- Asesoría para el bienestar económico y social de los beneficiarios.

Nota: El Plan de intervención deberá estar sustentado en una estructura metodológica que describa detalladamente las actividades de intervención, seguimiento, control y los indicadores de cumplimiento, con relación a la línea base.

Entregable: Formato 4 de la Guía de Presentación de Propuestas - Anexo 1 a la presente convocatoria que describe el plan de intervención e inversiones para el mejoramiento de la productividad y calidad de acuerdo a los requerimientos del mercado. Dicho Plan deberá contener:

- Metodología de intervención para cada uno de las actividades de fortalecimiento propuestas.
- Modelo de asistencia técnica, ambiental y social.
- Modelo financiero y de agronegocio.
- Matriz de actividades, cronograma, presupuesto, indicadores de cumplimiento.
- Metodología de seguimiento y control

3.6.2.3. Ejecución y seguimiento

El proponente deberá ejecutar o implementar cada una de las acciones propuestas en el Plan de intervención e inversiones conforme a la metodología, técnicas, herramientas de intervención y alcance definido, según la estructura del plan de intervención e inversiones descrito en el numeral 3.6.2.2.

Durante la ejecución, el proponente deberá hacer seguimiento a la inversión en las actividades propuestas y al uso correcto de los bienes o servicios que se adquieran, a través del Mecanismo de seguimiento y control propuesto, así como, por las indicaciones realizadas por el PTP o la interventoría que se designe.

En consecuencia el ejecutor deberá elaborar y presentar una metodología que garantice la transparencia y eficacia de los pagos correspondientes a adquisición de bienes y servicios. Los procedimientos que se adopten serán fundamentales para el seguimiento y control de las instancias responsables.

Entregable: Formato con la metodología para el seguimiento el control del proyecto, incluido el manual la adquisición de bienes y servicios y su correspondiente ejecución.

3.7. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por El PTP sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

EVENTO	FECHA Y HORA
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	26 de diciembre de 2016
Formulación y radicación o envío de inquietudes por parte de los Proponentes al Banco	3 de Febrero de 2017
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes al Banco	10 de Febrero de 2017
Cierre y entrega de la propuesta	31 de Marzo de 2017

4. TERMINOS JURÍDICOS

4.1. Régimen jurídico aplicable

En atención a la naturaleza jurídica del PTP, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

4.2. Veracidad de la información suministrada

Los Proponentes están obligados a responder por la veracidad de la información recibida y entregada durante el proceso de selección de propuestas. El PTP, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el oferente incluya para el desarrollo de la presente convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el PTP podrá verificar toda la información suministrada por el oferente.

4.3. Confidencialidad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del PTP, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato

celebrado, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

4.4. Cláusula de reserva

El PTP se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los oferentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes.

4.5. Garantía de seriedad de la oferta

Cada Proponente deberá presentar junto con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, con una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para EL PTP. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros, siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de radicación de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex – Programa de Transformación Productiva, NIT.900.457.656-8, en formato para entidades particulares.

Esta garantía la hará efectiva EL PTP como indemnización por perjuicios, si el Proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo, o se niega a celebrar el contrato respectivo, o no presenta las garantías del contrato establecidas en estos términos de referencia o en el contrato.

4.6. Adendas

El PTP comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidos en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

4.7. Suscripción del Contrato

Una vez se asignen los recursos, se notificará por escrito al Proponente y se programará la realización de una visita de campo por un delegado del PTP, la cual tendrá por objeto validar la vinculación del Proponente de acuerdo con el procedimiento de vinculación de clientes establecido por Bancóldex, como requisito indispensable para proceder a la elaboración y perfeccionamiento del contrato.

Si como resultado de la visita el Proponente no puede ser vinculado a Bancóldex, se notificará la imposibilidad de la contratación.

En caso de negativa u omisión del Proponente para recibir la visita de campo o suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, conforme a estos Términos de Referencia, El PTP podrá retirar la asignación de dichos recursos. En este caso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta señalada en el numeral 4.5 de estos términos de referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

La guía de presentación de propuestas aprobada para el proyecto con todos sus anexos, será parte integrante del contrato.

Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el Proponente y el PTP.

En el caso en que el Proponente disponga de los recursos o realice actividades previas a esta fecha, no serán validados como parte de la ejecución financiera del proyecto. Se exceptúa de esta circunstancia el rubro correspondiente a legalización del contrato.

4.7.1. Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Patrimonios Autónomos PTP: Programa de Transformación Productiva, NIT. 900.457.656-8 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.

- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

- Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la del contrato tres (3) meses más.

CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (Cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

4.7.2. Obligaciones del PTP

El PTP tendrá las siguientes obligaciones:

1. Girar al Proponente - contratista los recursos de cofinanciación, de acuerdo con lo previsto en estos términos de referencia y el contrato a suscribirse.

2. Cooperar con el Proponente para el normal desarrollo del contrato.

4.7.3. Obligaciones del Proponente

El Proponente tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el proyecto de encadenamiento productivo o fortalecimiento empresarial.
2. Ser responsable de garantizar y desembolsar los recursos de contrapartida, cumpliendo para ello con las obligaciones y pagos derivados de su propuesta.
3. Desarrollar el proyecto durante el plazo de ejecución establecido en su propuesta, que en todo caso no podrá ser superior a doce (12) meses.
4. Cumplir con los resultados y metas establecidas en la propuesta.
5. Presentar los informes requeridos por la Interventoría, y demás organismos de control en las condiciones y plazos establecidos por los mismos.

6. Abrir una cuenta corriente no remunerada para la administración de los recursos de cofinanciación.
7. Informe sobre los indicadores de cumplimiento de la propuesta al término del siguiente año de cierre del proyecto, con el propósito de registrar los avances y sostenibilidad del Encadenamiento Productivo presentado.
8. Las demás que expresamente se incorporen en el texto del contrato de cofinanciación y aquellas inherentes a la naturaleza del mismo.

4.7.4. Incumplimiento contractual

El incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por la entidad proponente - contratista de la cofinanciación de que tratan estos términos de referencia, así como el no cumplimiento de los productos intermedios y/o finales del proyecto, acarreará la terminación del contrato y se hará efectiva la garantía arriba mencionada.

Adicionalmente, en caso de que el interventor encuentre que la entidad proponente - contratista ha incumplido los compromisos adquiridos o ha suministrado información falsa o errónea, deberá pagar al PTP, a título de cláusula penal, una sanción igual al veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las multas que resulten procedentes.

Se reitera que el Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional será excluido de los beneficios de esta convocatoria.

Los Proponentes que presenten propuestas, deberán atender el contenido del artículo 26 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el cual establece:

> "ARTÍCULO 26. FRAUDE DE SUBVENCIONES. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 403A, el cual quedará así:
>
> El que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años.

Las mismas penas se impondrán al que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados.

4.8. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo de la entidad contratista en el evento que los mismos se aporten como contrapartida de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.5.5.

4.9. Habeas Data

Al momento de presentar la propuesta los proponentes autorizan al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A – Bancóldex, al PTP y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del proponente a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

4.10. Difusión, transferencia y utilización de resultados

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por el PTP. No obstante, el PTP podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Así mismo, el PTP podrá, sin mencionar el nombre del Proponente, dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del Proponente, éste deberá informar oportunamente al PTP, la obtención de un resultado apropiable dentro del proyecto.

El Proponente autoriza desde ya al PTP, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

Durante la ejecución del proyecto el Proponente se obligará a lo siguiente:

1. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice el PTP para promocionar los resultados intermedios y finales del proyecto.
2. Realizar difusión de acuerdo con lo establecido en los programas de trabajo y de acuerdo con lo requerido por el PTP.
3. En toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es apoyado por el PTP y el MADR.
4. Remitir información de encuestas, informes u otra información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por el PTP.

4.11. Propiedad intelectual e industrial de los resultados

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, generada en el mismo, pertenecerán al proponente -contratista. En consecuencia, les corresponderá a ellos amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto.

4.12. Reintegros

Si por cualquier circunstancia derivada de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA se encuentra en la obligación de reintegrar recursos desembolsados y no ejecutados, dicho reintegro deberá hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que el PTP le hubiere requerido para el reembolso de la suma respectiva. De no generarse la devolución en el plazo mencionado, o en cualquier otro plazo otorgado por el PTP, EL CONTRATISTA se constituirá en mora y reconocerá intereses sobre la suma debida a la tasa máxima legal permitida por la legislación vigente.